

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

/2015

LETRA: MUN. U.-

USHUAIA.

10 SEP 2015

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., a efectos de elevar lo actuado por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 20 de agosto de 2015, en el marco del expediente DU-6099-2015: "K-10H-26 – Arte x Arte Academia de Artes Visuales s/Habilitación Comercial".

En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Informe Dpto. E y N. N° 37/2015 de la Dirección de Urbanismo, Proyecto de Ordenanza y Acta Nº 181 del Co.P.U. de fecha 20 de agosto de 2015, para su tratamiento.

Sin otro particular le saluda atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LE GISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS Ni emeno xpte. Nº Recibido:

rico SCNJRANO INTENDENCE cipalidad de Usquaia

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA Dn. Damián DE MARCO



2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el funcionamiento de la actividad "Academia de Artes Visuales", con un solo local sanitario para ambos sexos, a desarrollarse en el predio identificado catastralmente como Parcela 26, Macizo 10H, Sección K, de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- La excepción enunciada en el Artículo 1º tendrá vigencia mientras la actividad se desarrolle en el denominado "Local 1", según plano que obra a foja 5 del Expediente DU – 6099 – 2015.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

Federico SCINRANO INTENDENTE Municipalidad de Usituala

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CITESE EXPEDIENTE:

DU

6099

2015

LETRA

NUMERO

AÑO

FECHA:

21/07/2015

INICIADOR: Dirección de Urbanismo S.S.P.

ASUNTO:

K-10H-26 "Arte x Arte Academia de Artes Visuales"

s/Habilitaión Comercial.

TEMA:

E

(103) Solicitud excepción al Código de Planeamiento Ur

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00





Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur ~ República Argentina = Municipalidad de Ushuaia Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana



2015 - Año del Bicentenario del Congreso de Los Pueblos Libres

NOTA Nº 98/2015 Letra: Dpto. Asist. Tec. Adm.

Ushuaia, 21 de julio de 2015

Se realiza//// apertura del expediente administrativo DU-6099 / 2015 siguiente

INICIADOR:

Dirección de Urbanismo - SSP y PU

TEMA:

detalle:

(103) Solicitud de excepción al Código de Planeamiento Urbano.

ASUNTO:

K- 10 H -2 G - "ARTE X ARTE "

Academia Artes Visuales - Habilitacion Comercial

Depto Asist Tec-Adm Dirección de Urbanismo Municipalidad de Ushuaia

MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente informe tiene como objeto justificar el pedido de excepción que se requiere sobre un artículo del Código de Edificación para la habilitación definitiva de la actividad que se realiza en el local que se detalla a continuación: Datos del Inmueble:

SECCION: K, MACIZO: 10H, PARCELA: 26

Caile: Alem 2122

Inquilino del Local: Mónica Kizur

Denominación comercial: "Arte x Arte Academia de Artes Visuales"

Características del Local:

El local cuenta con buena iluminación y acceso, posee un baño y kitchenette. Está ubicado en una zona escolar y residencial.

El rubro comercial:

Se trata de una academia de artes visuales que se dedica a la enseñanza sistematizada del dibujo y la pintura para individuos de todas las edades, con cupos limitados y clases de 1 hora y media de duración por grupo.

Pedido de excepción:

Se requiere la excepción sobre el Cod. Edif. C.A.B.A. Sección VII. Cod. 7.6 "Educación y Cultura", Art. 7.6.2.3 "Deberá poseer baños para ambos sexos".

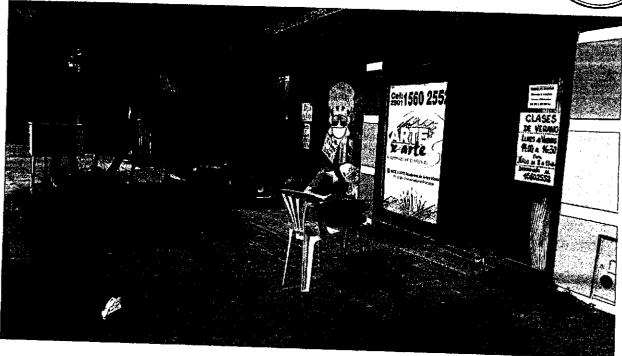
Esta solicitud radica en la base de que el mencionado local cuenta con un solo baño y el propietario no desea realizar una ampliación ni modificación interna alguna para colocar un segundo baño. Más bien lo deja a criterio de la inquilina que si desea realizar esa ampliación por su cuenta lo haga (hacia la parte posterior del local únicamente) no reconociendo luego los gastos que ello conllevaría.

La inquilina ha comenzado esta actividad con recursos propios, siendo pionera en la ciudad en este rubro comercial, y al momento no cuenta con suficientes fondos como para realizar esta inversión.

El mencionado artículo sobre el cual se solicita la excepción, es condicionante para que la Dirección de Obras Privadas apruebe el C.A.T. requerido en Dirección de Ind. y Comercio, sección Habilitaciones Comerciales y de esta forma se otorgue la "Habilitación definitiva". Resta aún 1 año y medio de validez del contrato de alquiler, por lo cual se solicita que la excepción se aplique hasta la finalización del mismo, que obra el 28 de Febrero de 2017. De esta manera se dará continuidad al trabajo independiente que la Sra. Mónica Kizur realiza para el sostenimiento propio y de su familia, como así también va a ser continuo el aporte que ella concreta a nivel educativo y cultural en muchos niños, adolescentes y adultos de esta ciudad, a través de la enseñanza individualizada del arte que imparte a lo largo de sus clases.

Fotografía del frente del local.





Fotos de las clases



Profesional Actuante:

Arq. Pablo San Pietro

Mat. Prof.: 66 R.P.C.: 25Z

Hould monica lizur (inquilina) tel. 02901-15602552.

DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA

Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas de Atlántico Sur. República Argentina. Municipalidad de Ushuaia. Dirección General de Rentas.

CERTIFICADO DE SITUACION FISCAL REGULAR

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Municipalidad de Ushuaia

Folio

CERTIFICADO Nº:0003937/2015 emitido el 24/06/2015

CONTRIBUYENTE : D-22341944

NOMBRE: SABATINI RICARDO ALBERTO

DOMICILIO: INTEVU 18 DPTO B CASA 18 CP 9410

El funcionario que suscribe, certifica que el contribuyente utsupra mencionado, se encuentra inscripto ante esta Dirección General, bajo el número de contribuyente indicado, encontrándose en situación Fiscal Regular, por los recursos y tributos que se detallan a continuación:

Tasa General por Servicios Municipales Padron de Tasas Numero:10909 Nomenclatura Catastral:K 30010H 0026 Titular: puesto Inmobiliario Padron Inmobiliario Nº:10909 Nomenclatura Catastral:K 30010H 0026 Titular: SABATINI RICARDO ALBERTO (D-22341944) NO VALIDO PARA ESCRITURAR.-Se extiende la presente a solicitud de la parte interesada para ser presentada ante: PLANEAMIENTO URBANO VALIDO HASTA EL: 30/07/2015 Medela DYARZO SALISTO..... Vto. Bno DIR Pepartement Antique RENTAS : 3100 Municipalidad de Ushuaia

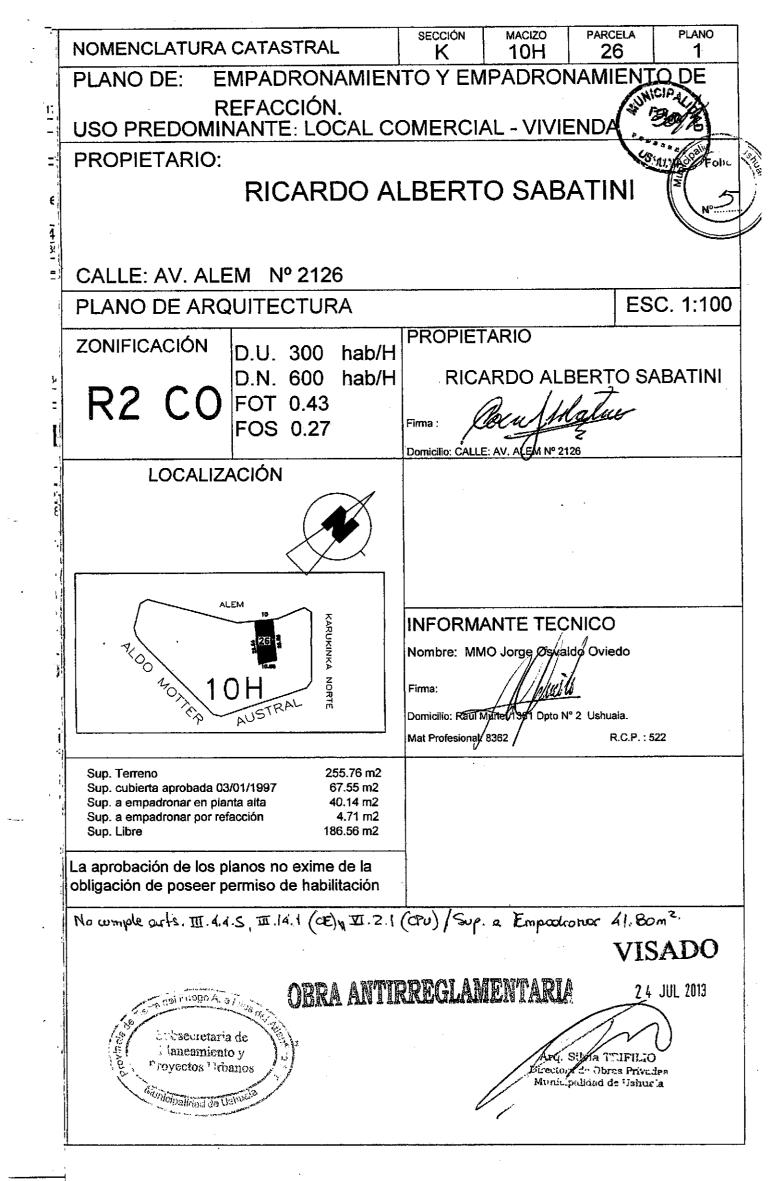
Municipalidad de Ushuaia

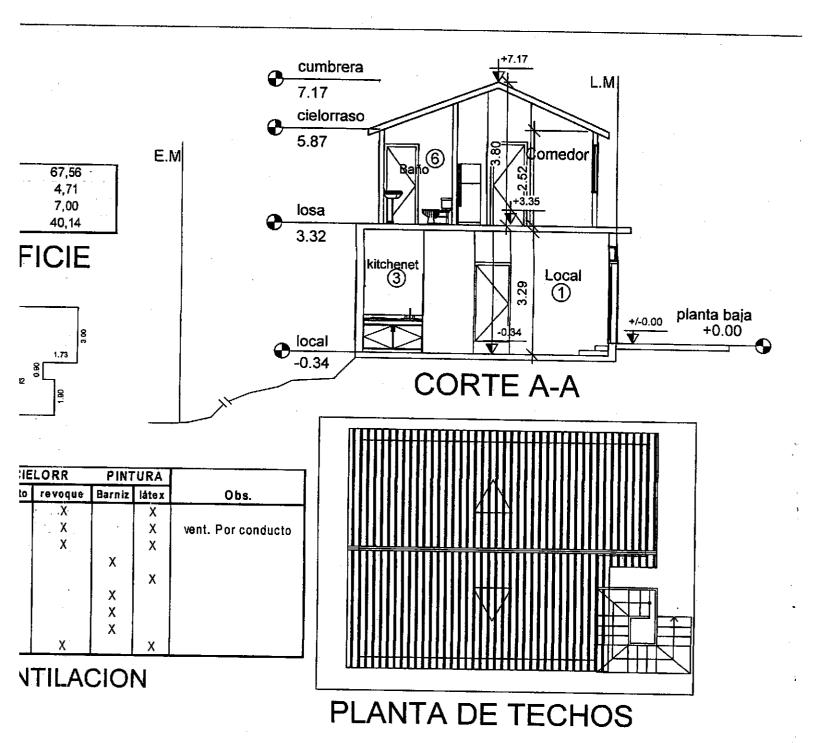
RECIBI CONFORME:....

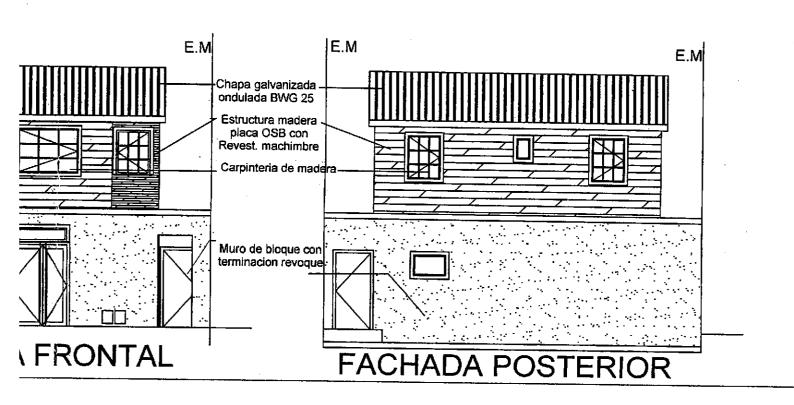
FIRMA

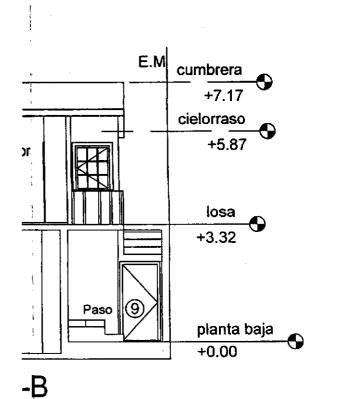
ACLARACION ·

DOCUMENTO







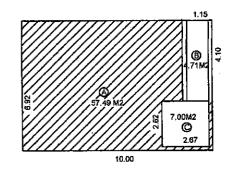


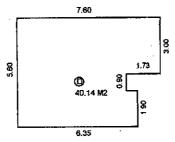
F.O.S	69,06	0,27
	255,76	-

F.O.T	109,97	0,43
	255,76	

	SUP. EXISTENTE CUBIERTA P.B	67,56
В	SUP. SEMICUBIERTA MODIFICADA P.B	4,71
	SUP. CAJA ESCALERA	7,00
	SUP. A EMPADRONAR EN P.A	40,14

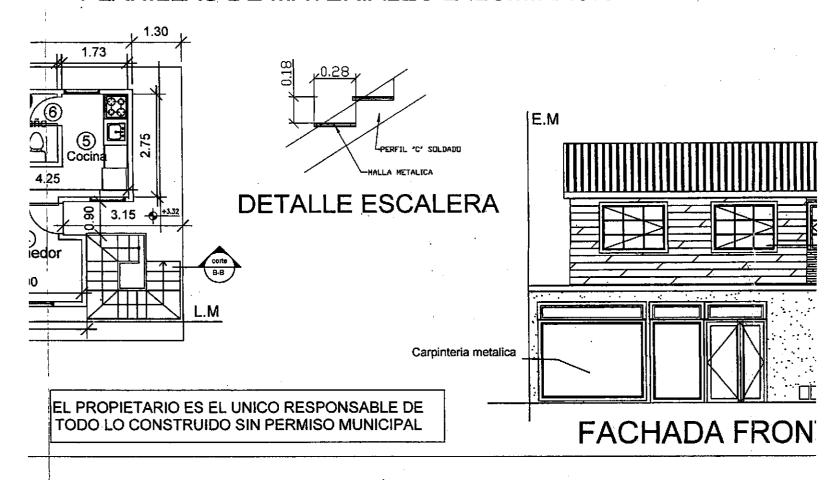
BALANCE DE SUPERFICIE

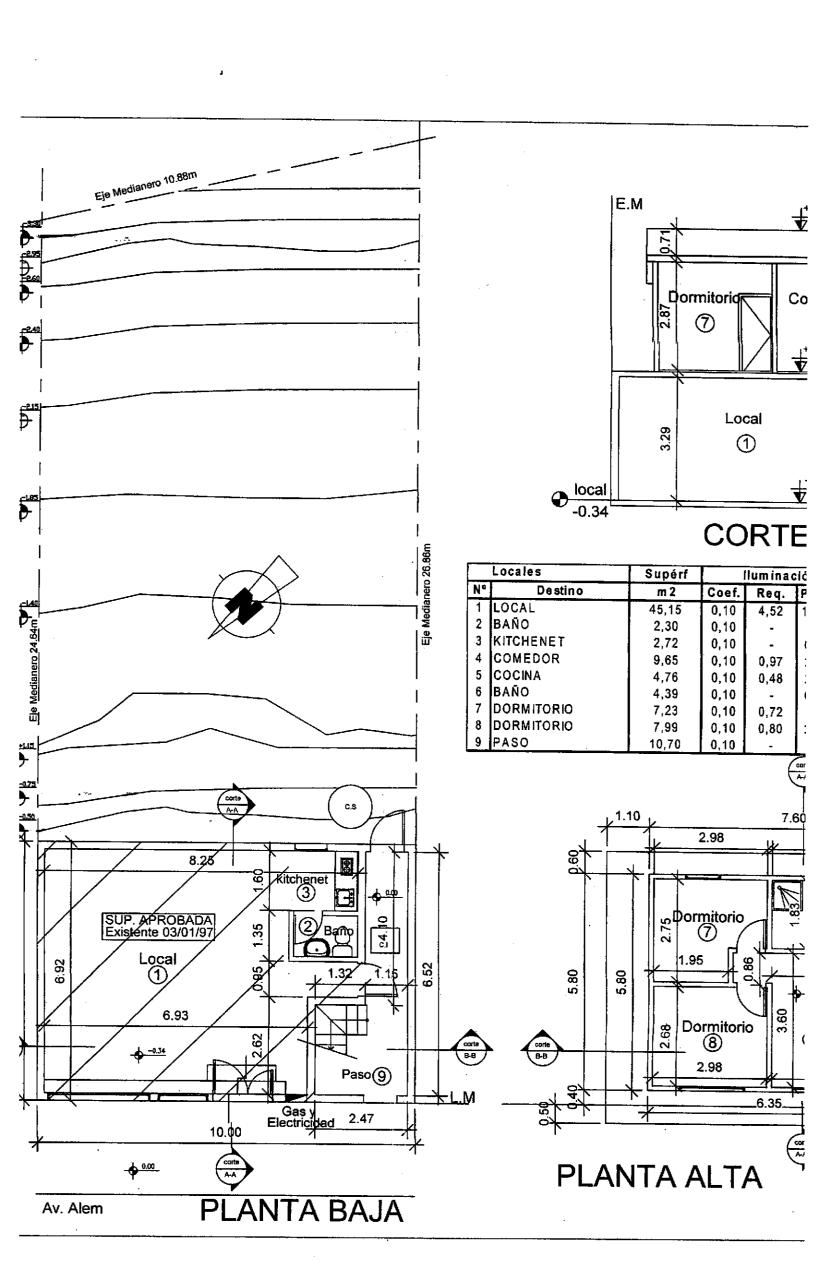


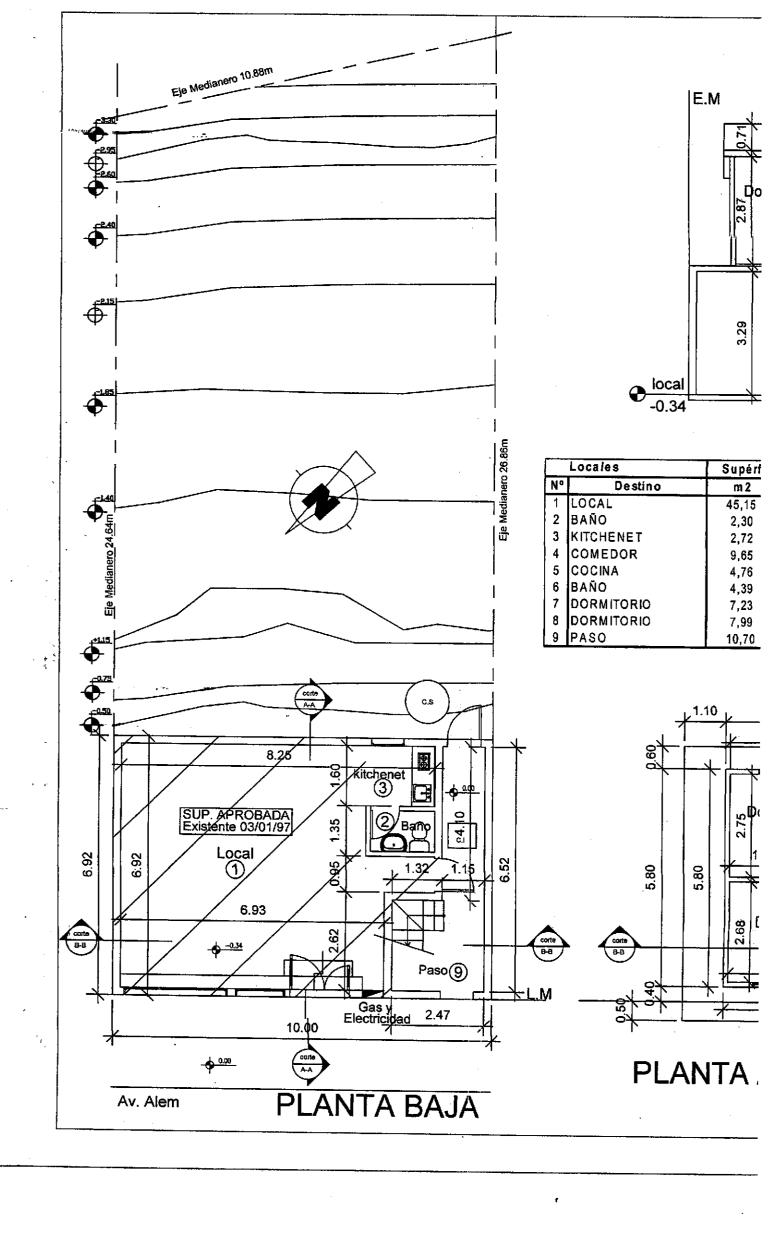


Ver	tilación		ESTRUC	CTURA	PISC	S	ZC	CALO	REV	ESTIMIE	ENTO	CIE	LORR	PINT
Coef.	Req.	Ргоу.	Madera	Platea H°A°	cerám ico	H° A°	ce rám ico	S/zocalo	azulejo	durlok	revoque	visto	revoque	Barniz
0,3	1,51	2,90	Х	Х	Х		Х				Х		Х	
0,3	-	-		x	x		X		X				Χ	-
0,3	-	0,74		Ì x	x		X		X	ļ			X.	
0,3	0,32	2,48	Х	1	1 x 1		Х	<u> </u>		Х		Х		Х
0,3	0,16	2,72	X		x		X		X			Х		
0,3	•	-	Х) x [X		X			Х	,	Х
0,3	0,24	1,39	Х	ļ	x		X		-	Х		Х		Х
0,3	0,27	2,48	l x		x		x		[X		Х		Х
0,3		<u> </u>		l x		Х		l x			Х		Х	

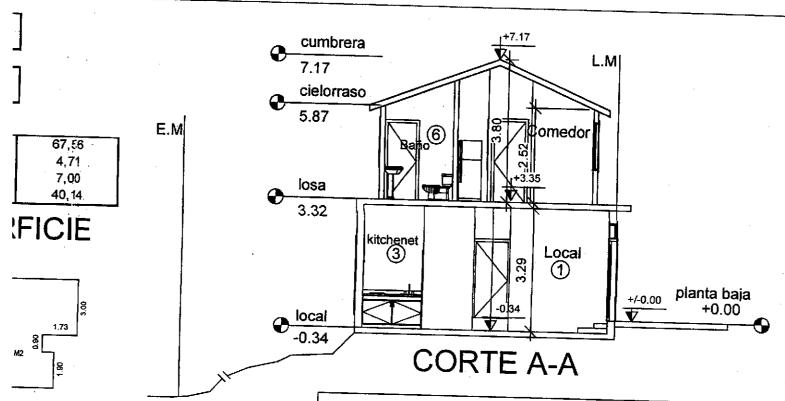
PLANILLAS DE MATERIALES E ILUMINACION Y VENTILACIO





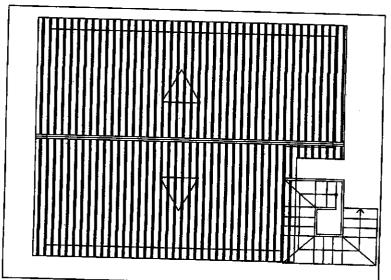


	NOMENCLATURA CATASTRAL		SECCIÓN K	MACIZO 10H	PARCELA 26	PLANO 1
	PLANO DE: EMPADRONAMII	Ē١	TO Y EM	PADRO	VAMIENT	Q DE
7	REFACCIÓN. USO PREDOMINANTE: LOCAL	C	OMERCIA	L - VIVIE	ENDA	20/2
=	PROPIETARIO:				6	tu. Folio
€(RICARDO	A	LBERT	O SAB	ATINI	MQ.
·) 5						
=	CALLE: AV. ALEM Nº 2126			·		
	PLANO DE ARQUITECTURA				ES	C. 1:100
	R2 CO D.U. 300 hab/D.N. 600 hab/FOT 0.43 FOS 0.27		PROPIETA RICA Firma:	RDO ALE	BERTO SA	BATINI
-	LOCALIZACIÓN		DOMICIO, CALLE:	AV. ALEW Nº 212	30	
	ALEM KARUKINKA NORTE		INFORMAI Nombre: MMO Firma: Domicilio: Raul Midi Mat Profesional/ 83	Jorge Osvald	o Oviedo	
	Sup. Terreno 255.76 m2 Sup. cubierta aprobada 03/01/1997 67.55 m2 Sup. a empadronar en planta alta 40.14 m2 Sup. a empadronar por refacción 4.71 m2 Sup. Libre 186.56 m2 a aprobación de los planos no exime de la					
-	obligación de poseer permiso de habilitación					•
	No comple outs. III. 4.4.5, III. 14.1 (CE) y VI.2.	1 ((PU)/Sup. a	Empadror	var 41.80m VISA	_
	Secretaria de l'aneamiento y l'appendicad de Usuala		REGLAME	Ard. Sil	• —	JL 2013

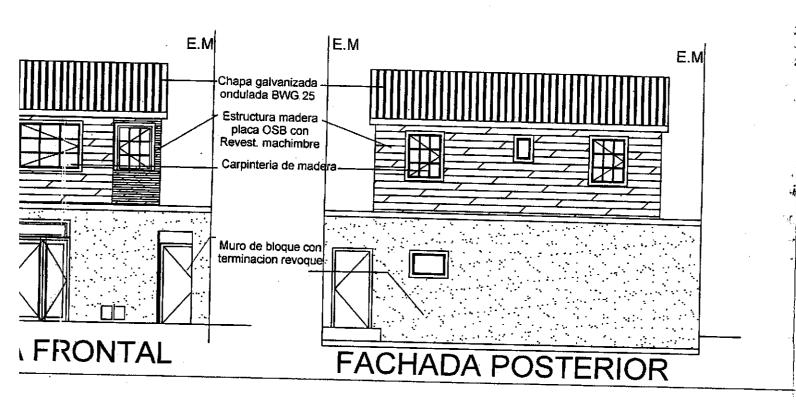


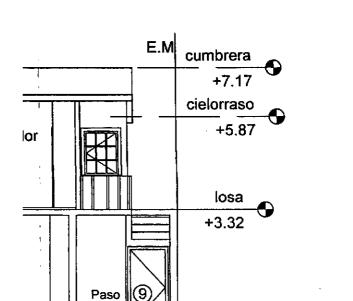
	URA	PINT	CIELORR		
Obs.	látex	Barniz	revoque	ito	
	Х		. X		
vent. Por conducto	x I	.	Χ		
	x l		X,	- 1	
	ĺ	х		X	
	- x - [ĺ		۲.	
	- 1	x		< │	
]	X	ĺ	(
		х		(
	x l		Х		

NTILACION



PLANTA DE TECHOS





planta baja

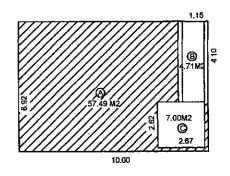
+0.00

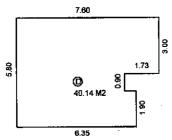
F.O.S	69,06	0,27
•	255,76	

F.O.T	109,97	0,43
	255.76	

Α	SUP. EXISTENTE CUBIERTA P.B	67,56
В	SUP. SEMICUBIERTA MODIFICADA P.B	4,71
	SUP. CAJA ESCALERA	7,00
D	SUP. A EMPADRONAR EN P.A	40,14

BALANCE DE SUPERFICIE

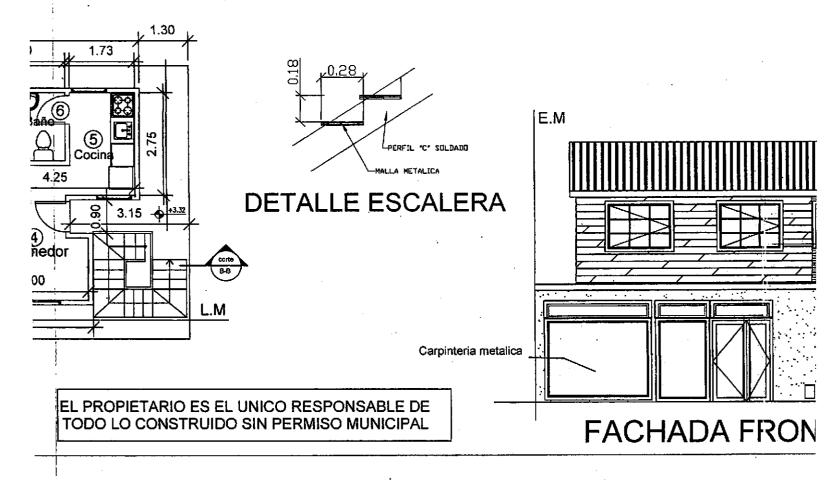


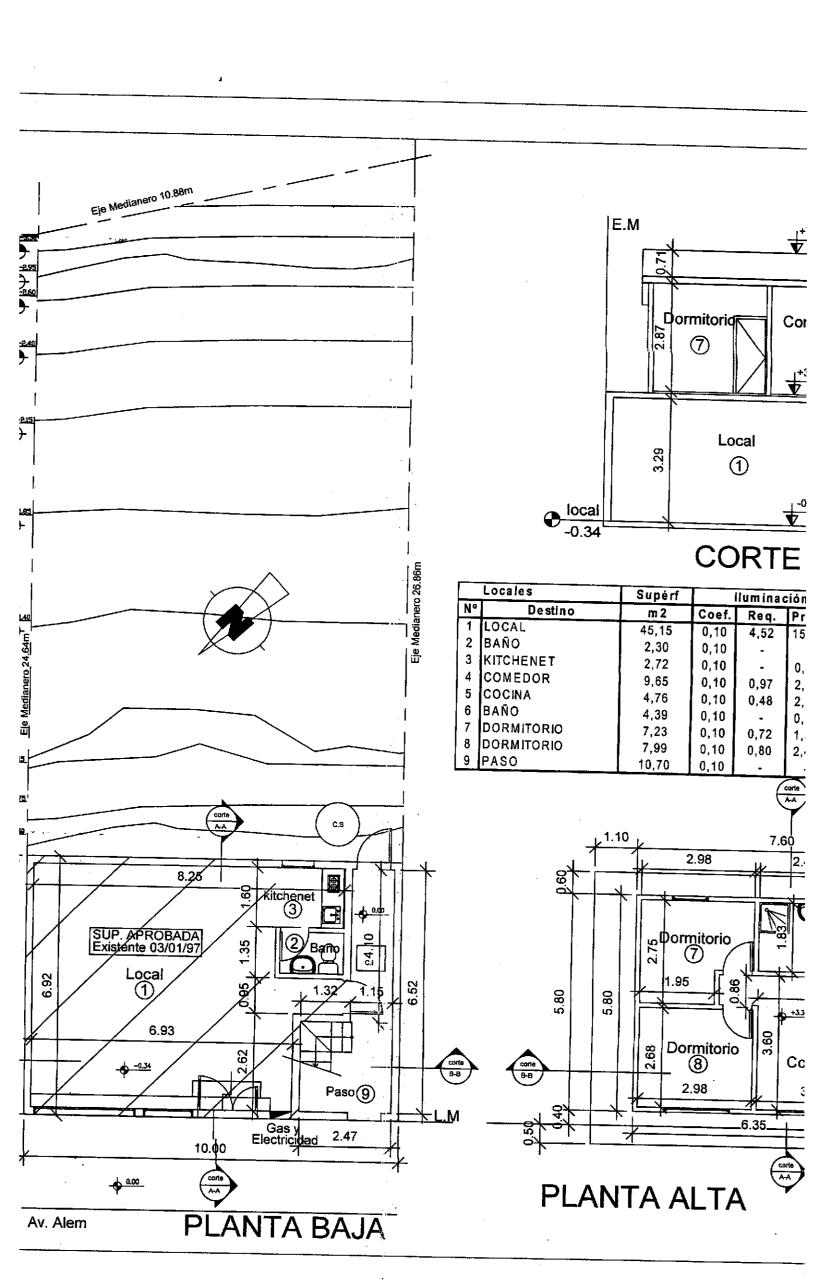


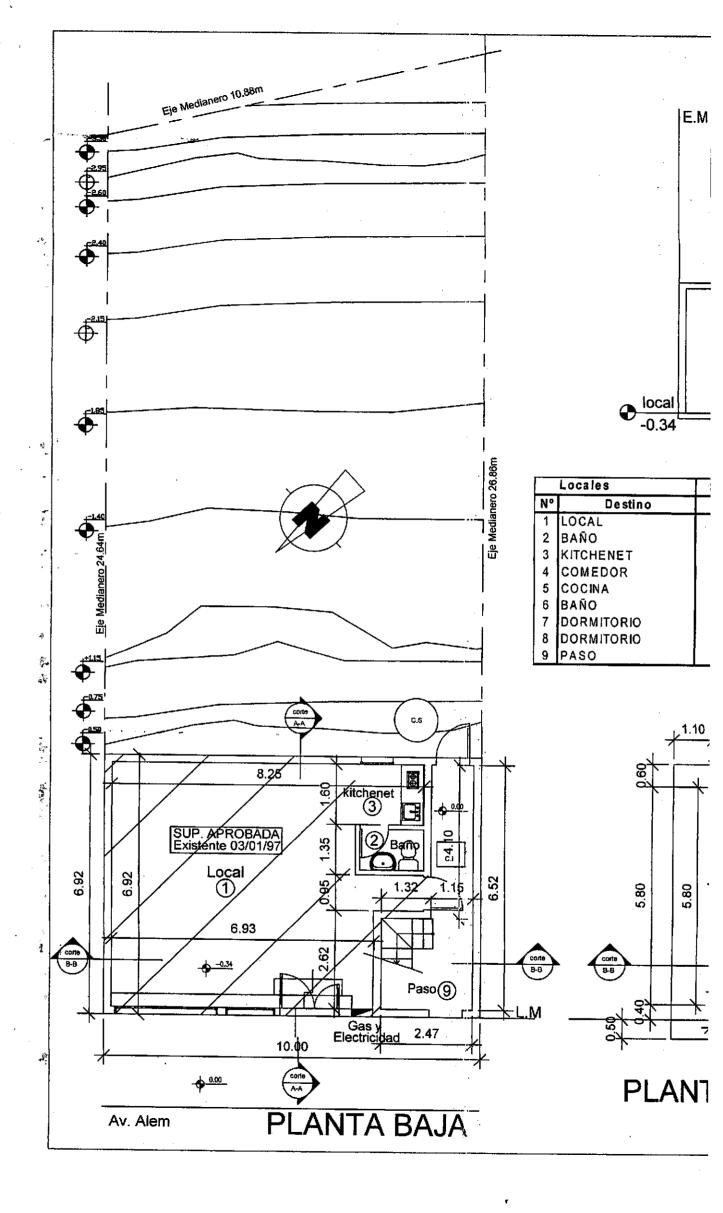
	_
,	1
· —	-
,-	1 1

	Ven	tilación		ESTRUC	CTURA	PISC	os	ZO	CALO	REV	ESTIMIE	NTO	CIE	LORR	PIN
C	oef.	Req.	Proy.	Madera	Piatea HºAº	ce rám ico	H° A°	ce rám ico	S/zocalo	azulejo	durlok	revoque	vis to	revoque	Barni:
0	0,3	1,51	2,90	Х	X	Х		Χ				Х		Х	
l þ	0,3	-			Х	X		Х		Х				X	
Ò	0,3	•	0,74		Х	Х		Х		Х				X.	
Ì	b,3	0,32	2,48	Х	Į.	Х		Х			Х		Х		X
Ç	0,3	0,16	2,72	Х		Х		Х		Х			Х		1
Ċ	0,3	-	-	. X	<u> </u>	Х		Х		Х			Х		X
į	0,3	0,24	1,39	Х		Х		Х			Х		X		Į X
-	0,3	0,27	2,48	Х		Х		Χ.			Х		X		X
(b,3 [-	1 -		X	1	Х		Χ	1		X		X	

PLANILLAS DE MATERIALES E ILUMINACION Y VENTILACIO











Provincia de Tierra del Fuego Antértide e Isles del Atléntico Sur Repúblice Argentine Municipalidad de Ushuais

				- '
·				100
ιί				1
3	A1. /			4
ă			*	
g				1
1-			$ \sim$	373
į.	NAMES	4.5		1. 6. ml .
ę,	NO.	1		1
â				13 - 1
- 11	1	2/02/1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1.2
ģ	-FUO - J.	402/1		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
- 6		. 1	1/2	
ä			1-80	we we
Ÿ	R. C.		4.0	7
Į.	PC Care	And to the Party of the Party of	provided the state of the second second	
L.	or white helium age - a gold described or			. /

DISPOSICIÓN D.U. Nº OJ 12007

ANEXO II

PLANILLA DE PEDIDO DE EXCEPCION

Solicito por su intermedio se tramite la presente solicitud ante las áreas competentes, de acuerdo al siguiente Sr. Director de URBANISMO: detalle y a la documentación que se adjunta.

e y a la documentación que se adjuntar	
JBICACION DE LA OBRA CALLE: Alem	№ 2122
PROPIETARIO: Sabatini, Ricardo 1	Alberto
OCUPANTE:	
PROFESIONAL ACTUANTE: Pablo San Pie	R.P.C.Nº:
NOMENCLATURA CATASTRAL: K _ 10 H - 26	
zonificacion: R2 . Co	
№ DE EXPEDIENTE DE OBRA:	
ARTICULOS DEL CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO A LOS QUE SE SOLICITA LA EXCEPCION:	
ARTICULOS DEL CODIGO DE EDIFICACION A LOS QUE SE SOCILITA LA EXCEPCION: C.A.B.A. Secc	. VII. Cod. 7.6 _ Art. 7.6.2.3
№ DE ORDENANZA A LA CUAL SE SOLICITA EXCEPCION:	
·	

FIRMA DEL PROPIETARIO

FECHA: 17/07/15

The property of the second second second second second



Municipalidad de Ushvala

Dhección de Sistemas de Información Calastrol

(

RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 21/07/2015 9:43:36 EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

	EL IMMOEBLE NO TIENE DECOM						
١	Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parceia	Letra Parcela	U.F. / U.C.	
	K	0010	н	0026			

Personas relacionadas a la Parcela en Catastro

Personas	<u>Documento</u>
SABATINI RICARDO ALBERTO	DNI 22341944
SABATINI RICARDO ALBER	DNI 22341944
	SABATINI RICARDO ALBERTO

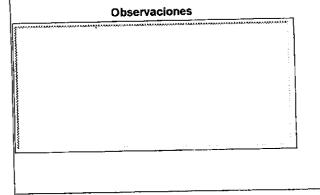
Personas relacionadas a la Parcela en Rentas				
Relación	Persona	Documento		
Titular	SABATINI RICARDO ALBERTO	D22341944		
Contribuyente	SABATINI RICARDO ALBERTO	D22341944		

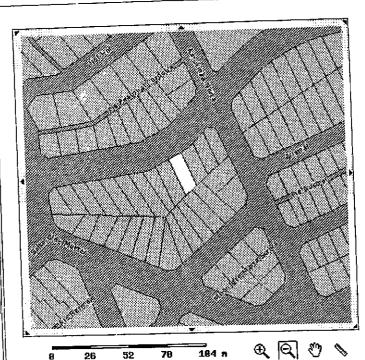
Dirección Registrada en Rentas						
	Esquina	Vs. Frente				
Direction Leandro N. Alem 2126	NO	NO				
Leando IV, Alent 2120						

Direccion Registrada en Catastro

otal de Registros: 2	Numero	Mnbk	Plso	Dpto	Tipo
alle		126			Principal
EANDRO N. ALEM					Local Comercial
EANDRO N. ALEM	2	122			Lood Dellies

Parcela					
GEN DE LOS DATOS	CATASTRO	RENTAS	\dashv		
Sup. Terreno	255.76	255.76	0		
Valor Tlerra	4412.79	16547.96	×		
Valor de Mejora	25868.38	97006.43	×		
Mts. Frente	10.00	10.00	c		
Porcentaje		0.00	Ï		
Terreno Esquina	NO	NO	2		
Doble Frente	NO	NO	6		
Exp. Obra	615-1993 183-2013	615-1993;183-2013			
Exp. Comercio		223-0 -1997;7224-0 -2005;6912-0 -2009;1664-0 -2014			
Exp. Suelo Urbano		577-N-8871-1993;575-N-1138-199	7		
Plano Mensura					
Partida		8214			





El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propieda inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firm

MARIBIRETAMAR

ACLARACION

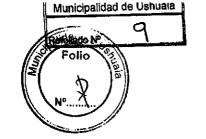
Depto Asist Tec Adm Dirección de Urbanismo Municipelidad de Ushuaia

1 de 2

21/07/2015 09:39 a.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipatidad de Ushuaia
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana



2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres.

DU - 6099/2015.

Ref.: K-10H-26. Arte x arte.

Sra. Directora:

Arq. Silvia TRIFILIO.

Me dirijo a Usted con relación al Expediente DU – 6099/ 2015, que solicita se le exceptúe del cumplimiento del inciso "A" del Artículo 7.6.2.3 del CE de la CABA, con la que se rige la Dirección de Industria y Comercio en el tema que nos compete. Para la parcela denominada catastralmente como Sección K, Macizo 10H, Parcela 26 zonificada como R2: Residencial Densidad Media Baja. Propiedad de Sabatini Ricardo A. y cuyo contribuyente es Arte X Arte academia de artes visuales (habilitación comercial).

La Dirección de Industria y Comercio que es la encargada de la habilitación comercial de los locales de la ciudad, a falta de normativa propia se rige, por la sección 7.6 del CE de la CABA, en su artículo 7.6.3.2 inciso "A" indica que:

7.6.2.3. Servicio de salubridad en Instituto de Enseñanza

a) Características constructivas:

Un Instituto de Enseñanza debe tener locales con servicio de salubridad para alumnos, separados por sexo, accesibles bajo paso cubierto sin comunicación directa con aulas, gabinetes, laboratorios y todo otro local similar.

En su memoria descriptiva el profesional nos indica que: "Esta solicitud radica en la base de que el mencionado local cuenta con un solo baño y el propietario no desea realizar una ampliación ni modificación interna alguna para colocar un segundo baño. Mas bien lo deja a criterio de la inquilina que si desea realizar esa ampliación por su cuenta lo haga (hacia la parte posterior del local únicamente) no reconociendo luego los gastos que ello conllevaría."

A

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

= República Argentina = Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana



2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres.

DIAZ COLODRERO

Igració DIAZ COLODRE Distriction de Urbanismo Municipalidad de Ushuaia

Se entiende que el sanitario existente del taller es individual, y que la normativa se refiere a institutos de enseñanza, entendiendo a estos como escuelas o edificios de enseñanza donde los sanitarios son de uso grupal.

Habiendo evaluado la situación expuesta por el profesional y considerando las dimensiones pequeñas del local, que además cuenta con un sanitario exclusivo del taller, este departamento entiende que se debe autorizar el uso del local en forma definitiva con un solo sanitario, se propone que la excepción tenga vigencia mientras se mantenga el uso "Arte X Arte academia de artes visuales" y la actividad se desarrolle en el denominado "Local 1" según plano que obra en foja 5 del Expediente DU - 6099 -2015.

Por lo expuesto, se eleva el presente informe, a los efectos de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano, para su evaluación, adjuntando a este informe los antecedentes del caso.

INFORME Dpto. E. y N. N° 37/2015

Ushuaia, 28 de julio de 2015.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

3r. Subsecretorio de P.yP.V. Continuided de treinnite, compartiento el cuitais expuesto por el Arp. Diaz Colodorero. Arq. Silvia TRIFILIO

DIRECTORA DE URBAHISMO MARICIPALIDAD DE UEHLIAMA 28/07/15





2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el funcionamiento con un solo local sanitario de la actividad "Academia de Artes Visuales", a desarrollarse en el predio identificado catastralmente como Parcela 26, Macizo 10H, Sección K, de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2°.- La excepción enunciada en el Artículo 1º tendrá vigencia mientras la actividad se desarrolle en el denominado "Local 1" según plano que obra en foja 5 del Expediente DU – 6099 – 2015.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

4

Depto Copi.

Jacoporo cono tem edatu en preximo recimien

APROAD A Chouch pro commissing ab unstancedure sonstructoration y sonstructoration with

Arq. Rodolfo A. CRDC/ EZ. Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos Municipalidad de Ushuara





Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

ACTA Nº 181

FECHA DE SESION: 20/08/2015

LUGAR: Municipalidad de Ushuaia

1.- Expediente DU-3065-2015: "J-37-5 – IMBERT s/Indicadores Urbanísticos"...

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita la determinación de los indicadores urbanísticos para la parcela, con el objeto de poder construir 4 albergues turísticos. La parcela se encuentra zonificada como P.E:Distrito de proyectos Especiales.

Propuesta:

Si bien conforme a lo expuesto en Informe Dpto E. y N Nº: 34/15 en una primera instancia el uso solicitado sería factible para la zona, visto la proximidad de las urbanizaciónes que se encuentran en el sector, debe observarse que se propone en primera instancia la realización de Residencia (ya sea turística o definitiva) sin un Proyecto Urbano para el sector, quedando sin resolver en atención a lo mencionado, la realización de proyectos de servicios, cesiones de espacios públicos y completamiento de trama urbana si así correspondiera.

Por otra parte, se destaca que el predio fue adjudicado para el proyecto "Centro Hípico y Escuela de Equitación para personas con discapacidad" por lo que a priori, parece objetable que el Estado otorgue tierras fiscales para el desarrollo de proyectos que serian beneficiosos para la sociedad en su conjunto y luego estos se transformen una vez obtenido el Titulo de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argenlipt



...2///

Propiedad en proyectos inmobiliarios para su posterior comercialización.

Por lo expuesto, y visto los antecedentes de casos similares en estudio y evaluación en el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, se remite el presente a dicho cuerpo, a los efectos de que se evalúe la continuidad del trámite y se expida respecto a la autorización del cambio de uso propuesto.

Asimismo, este cuerpo técnico tiene conocimiento de la existencia de un Proyecto de Ordenanza en el Concejo Deliberante, Asunto: "Derecho de compensación por indicadores especiales" el cual de ser sancionado, otorgaría un marco legal para el tratamiento de este tipo de proyectos.

Convalidan:

Los presentes.

2.- Expediente DU-9789-2013: "J-36-3 - "Tierra de Sueños". Titular: MAGI y otros".

Consideraciones previas:

Los propietario de la Parcela denominada catastralmente como Sección J, Macizo 36, Parcela 3, presentan un Proyecto de Urbanización para el sector, proponiendo la subdivisión del suelo en una serie de parcelas para uso residencial.

El sector se encuentra zonificada como PE "Proyectos Especiales"

La parcela en cuestión fue adjudicada en venta por el municipio mediante D.M. 041/99 y D.M. Nº 689/2005 con el fin de un emprendimiento productivo, en este caso "Huerta" y posee Título de Propiedad, que fuera otorgado amparado en el art. 10 de la O.M. 2025, que pone nuevamente en vigencia la O.M. 1909.

Propuesta:

Corresponde informar que el proyecto de urbanización se encuentra en estudio respecto a las instancias técnicas correspondientes para su posterior aprobación. No obstante si bien el uso residencial propuesto seria factible para el sector de implantación del proyecto, en atención a que en el Concejo Deliberante de nuestra ciudad se encuentran en estudio casos análogos /al

Las Islas Malvinas, Georgias y Sand

del Sur, sonly lattin argentinas





...3///

que nos ocupa, específicamente la autorización para un cambio de uso con fines residenciales, sobre una parcela adjudicada para emprendimiento productivo, se propone remitir el tema al Concejo Deliberante, con el objeto de que ese cuerpo se expida respecto a la viabilidad de autorizar el mismo, destacando que a priori parecería objetable que el Estado otorgue tierras fiscales para el desarrollo de proyectos productivos que serian beneficiosos para la sociedad en su conjunto y luego estos se transformen una vez obtenido el titulo de propiedad en proyectos inmobiliarios para su posterior comercialización.

Asimismo, este cuerpo técnico tiene conocimiento de la existencia de un Proyecto de Ordenanza en el Concejo Deliberante, Asunto: "Derecho de compensación por indicadores especiales" el cual de ser sancionado, otorgaría un marco legal para el tratamiento de este tipo de proyectos.

Convalidan:

Los presentes.-

3.- Expediente DU-6637-2015: "C-39-2 – Círculo Oficiales de Mar s/Indicadores Urbanísticos".

Consideraciones previas:

La profesional actuante, Arq. Natalia Zoratto solicita se designen indicadores urbanísticos para la parcela C-39-2 Zonificada como: PE "Proyectos Especiales", ubicada en el Barrio Almirante Brown.

Se propone mediante el ante-proyecto presentado la densificación de la Parcela en dos etapas, construyendo en la primera y sobre una de las parcelas producto de la subdivisión solicitada, en la planta baja locales comerciales y dársenas de estacionamiento y en plantas superiores viviendas (4 niveles). Sobre la parcela restante se mantendría la sede social, en la segunda etapa se propne su demolición y se completaria el proyecto con similares características al de la etapa 1º.

El profesional menciona que se rectificará la traza de la calle Cabo Moyano da do lue la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwick del Sur, son y

///4...



...4///

apertura de la misma no coincide con la mensura del sector, invediendo el terreno del C.O.M.

Propuesta:

En atención a que la parcela forma parte de uno de los proyectos estructurales del Plan de Desarrollo Urbano de nuestra ciudad, y habiéndose verificado que la proyección de la calle Hilario Azcasubi se superpone con la parcela que nos ocupa, se plantea la necesidad de reestructurar la misma, solicitando la cesion de una franja de 2,30 metros de ancho sobre el lindero oeste de la parcela, de modo tal de que a futuro, sea factible el completamiento de la proyección de la calle arriba mencionada. Se propone en compensación, establecer los indicadores solicitados por la profesional actuante.

Asimismo, el costo que demande la modificación traza de la calle Cabo Moyano, será a su costa y cargo del proponente.

Convalidan:

Los presentes.

4.- Expediente DU-2689-2015: "C-12-3 – ARIAS s/Indicadores Urbanísticos".

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita se le exceptúe del cumplimiento del Art. VII.1.2.1.1 del C.P.U., en lo referente a las alturas máximas y plano límite, zonificada la Parcela como CE:Central, proponiendo la ejecución de un acceso vehicular sobre calle Onas y la readecuación y puesta en valor de la fracción contigua de la escalera, a cambio de indicadores correspondientes a CE1: Central Microcentro.

Cabe aclarar que el mismo profesional mediante expte. DU-8099-2014 solicita colocar en las cercanías del predio sobre la misma calle Onas una subestación transformadora, que dará energía al edificio y a construcciones aledañas, según croquis que consta a/s/s. 16 de dicho expte.

Propuesta:

Analizado ambos expedientes de manera conjunta, este Consejo entiende que

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y





...5///

solicitarse un Proyecto integral del desarrollo de la escalera y su posterior ejecución a su cargo, en compensación por los indicadores y la autorización para la implantación de la Subestación Transformadora sobre espacio público comprendido entre las calles San Martín y Deloqui.

Convalidan:

Los presentes.-

5.- Expediente DU-8099-2014: "A-33-8, 9, 10 INNOVAR S.R.L. S/Subestación transformadora"

Consideracones previas:

El profesional actuante solicita autorización para la implantación de una subestación transformadora de energía en la vía pública en las inmediaciones de la Parcela ubicada en la zonificación CE:Central.

Asimismo el Profesional solicita la modificación de la zonificación y de la altura máxima sobre LE, así como el ingreso vehicular y peatonal a la parcela por la calle Onas, proponiendo la modificación de la traza y el arreglo de la escalera ubicada allí, única vinculación peatonal entre calles Gob. Deloqui y S. Martín.

Propuesta:

Analizado ambos expedientes de manera conjunta, este Consejo entiende que debería solicitarse un Proyecto integral del desarrollo de la escalera y su posterior ejecución a su cargo, en compensación por los indicadores y la autorización para la implantación de la Subestación Transformadora sobre espacio público comprendido entre las calles San Martín y Deloqui.

Convalidan:

Los presentes.-

6.- Expediente DU-4886-2015: "Reglamentación de la Ordenanza Munigipal 3005 para los

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich ee Sur, son y

progentinas .

Same

///6...



...6///

circuitos Urbanos Accesibles"

Consideraciones previas:

El área técnica municipal propone la realización de talleres para realizar y reglamentar en esta instancia, lo definido en el ANEXO I- Art. 4º de la Ordenanza Municipal 3005, como CIRCUITOS URBANOS ACCESIBLES, donde se encuentren denominados Centros Comerciales a Cielo abierto, definidos en la O.M. 3980.

Propuesta:

Analizado el tema propuesto y compartiendo la propuesta planteada por loa Dirección de convenio y Proyectos Especiales, se sugiere hacer extensivo el Proyecto de Reglamentación a distintas entidades como Colegio de Arquitecto, Colegio de Ingenieros, Cámara de Comercio etc., para su conocimiento y opinión.

Convalidan:

Los presentes.-

7.- Expediente DU-6280-2015: "Q-7B-44 - JARA RIFFO s/retiro lateral".

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita excepción al C.P.U. en virtud de que la obra a su cargo invade 0,5 m. el retiro lateral definido por la O.M. 3967.

Propuesta:

Dar curso a la excepción solicitada.

Convalidan:

Los presentes.

8.- Expediente DU-2289-2015: "L-92-7 – QUECAÑA CUCHO s/retiro-frontal

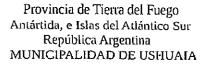
Consideraciones previas:

profesional solicita excepción al retiro de frente obligatorio y al art. VII.1.2.1.2. R2:

///7...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y se an argentinas"







...7///

Residencial Densidad Media/Baja Retiro frontal:3,00n., ambos del C.P.U.

Propuesta:

Dar curso a la excepción solicitada.

Convalidan:

Los presentes.-

9.- Expediente DU-3351-2014: "H-34-12 - VILLAR s/retiro frontal, muros y cercos divisorios. MMO. OLARIAGA Andrea".

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita excepción al C.P.U. en lo referido a los muros y cercos divisorios y al retiro frontal, en virtud de exstir en la parcela dos (2) propiedades, teniendo como objetivo acoger las propiedades bajo el régimen de Propiedad Horizontal.

Propuesta:

Dar curso a la excepción solicitada.

Convalidan:

Los presentes.-

10.- Expediente DU-9224-2014: "J-89-7 – Pérez Estacionamiento vehículos".

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita excepción al Art. VIII.1.7. el cual norma sobre estacionamiento de vehículos, para la oconstrucción de un edificio que alberga una sala de convenciones, con un sector de oficinas y apoyo de servicios para la sala, cuya sup. de terreno es de 417 m². La parcela se encuentra zonificada como P.E. Proyectos Especiales, propiedad del IPV y cuyo contribuyente es la Federación de Cooperativas de Tierra del Fuego Ltda.

Propuesta:

Habiendo planteado la Dirección de Urbanismo alternatiuvas de modificación al Proyecto

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serun argentinas

///8...



...8///

presentado, tendientes a mejorar la propuesta y ante la negativa por parte del Profesional actuante de adecuar el proyecto, se sugiere no dar curso a la solicitud de excepción.

Convalidan:

Los presentes .-

A partir del presente tema se retiran Víctor CASIMIRO, Rubén FERRERA y Alejandro LESTA LESCANO.

11.- Expediente DU-5019-2015: G-3-10 – NOBLEX ARGENTINA S.A. S/Estacionamiento. Consideraciones previas:

El profesional solicita excepción al C.P.U., Art. VIII.1.7. Estacionamiento de vehículos, requiriéndose según normativa 76 módulos. El profesional expone que parte del personal utiliza transporte especial contratado por la Empresa (veinte empleados), por lo cual sería necesario contar con un total de 56 módulos.

En atención a la imposibilidad de contar con espacio en el sector, propone hacer uso del estacionamiento anexo a la Planta Nº 2, encontrándose el mismo a una distancia de 370 m.

Propuesta:

Vuelvan las actuaciones a la Dirección de Urbanismo a fin de que el Profesional actuante presente una propuesta alternativa dentro de la Parcela o en el entorno inmediato, en virtud a la distancia existente entre la Planta y el Estacionamiento propuesto y el riesgo que significaría el desplazamiento de los empleados al transitar caminando la Av. Perito Moreno.

Convalidan:

Los presentes.-

12.- Expediente DU-6099-2015: "K-10H-26 - Arte x Arte Academia de Artes Visuales

s/Habilitación Comercial?.

as/Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas".





...9///

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita la excepción al inciso "A" del Art. 7.6.2.3 del CE. de la CABA, normativa con la que se rige la Dir. de Industria y Comercio en este tema, a falta de normativa propia. Según la misma cortresponderia contar con sanitarios para ambos sexos, contando las instalaciones solo con uno. El propietario expresa imposibilidad de solventar el gasto que implicaria la construcción del segundo sanitario.

Propuesta:

Dar curso a la excepción en atención a que la escala de la Academia no amerita la ejecuciçon del sanitario solicitado.

Convalidan:

Los presentes .-

13.- Expediente DU-2667-2012: " J-Urbanización Barrancas del Pipo- Municipalidad de Ushuaia s/Usos e Indicadores Urbanisticos".

Consideraciones previas:

El área técnica municipal presenta Proyecto de Decreto "ad referéndum" del Concejo Deliberante, estableciendo los Indicacores Urbanisticos correspondientes para las parcelas denominadas catastralmente como J-37-8 y 9, ya que las mismas se encuentran zonificadas como "Proyectos Especiales". Se prevee la construcción de soluciones habitacionales y de un espacio Social y Deportivo.

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Decreto.

Convalidan:

Los presentes.-

14.- Expediente DU-4987-2015: "J-1000-2kr - PATAGONIA HIGLAND S.R.L. STipología

de Parcelas".

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Suf, son y selán argentinas

///10...



...10///

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita excepción a los Arts. IV.3.2.1. "Tipologias de los Macizos - Dimensiones", IV.3.2.2. "Tipologia de los Mazisos — Superficie" y IV.4.2. "Tipologia de las Parcelas" del C.P.U., para el proyecto de urbanización presentado mediante expte. DU-10672-2014. El sector se encuentra zonificado como RT2 "Reserva Turística 2", correspondiendo según normativa vigente la aplicación de los indicadores previstos para la zonificación R4-RESIDENCIAL PARQUE (Ordenanza Municipal 2820).

Propuesta:

Dar curso a la solicitud de excepción para el Proyecto de Urbanización, autorizando la subdivisión de acuerdo a plano obrante a fjs. 12 del expte. DU-4987-2015.

Convalidan:

Los presentes.-

15.- Expediente DU- 6895-2015: "G-51-1 – s/Modificación del límite del Bosque Comunal, Playón de Contenedores.(**Expediente OP-12120-2014:** "Estudio Impacto Ambiental (E.I.A.) de actividades en un sector de la Sección G, Macizo 1000, Parcela 32r").

Consideraciones previas:

El equipo técnico municipal presenta proyecto para la modificación del límite del Bosque Comunal establecido por OM. 3209, re-zonificando una fracción de aproximadamente dos (2) Has. de la Parcela identificada catastralmente como G-51-1, como MI: Mixto Industrial, para ser utilizada como "Depósito de Contenedores a cielo abierto".

Propuesta:

Se sugiere remitir en consulta al Jusgado Administrativo Municipal de Faltas, respecto del estado del tramite y la viabilidad de proseguir con la re-zonificación planteada.

Por lo expuesto vuelvan las actuaciones a la Dirección de Urbanismo para dar cumplimiento a lo sugerido, cumplido vuelva al Co.P.U. para su tratamiento.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwigh del Sur, son serán argentinas



...11///

Convalidan:

Los presentes.-.

Coordinación: Rodolfo, ORDOÑEZ

Asistencia: Marta Susana CASTILLO

En representación del Departamento Ejecutivo:

ARGÜELLES CONTRERAS, Alejandro; CASIMIRO, Víctor Rogelio; DALPIAZ, Walter; FELCARO, Jorgelina; LESTA LESCANO, Alejandro; RIZZO, Virginia; ROLANDO, Jorge; SANTIAPICHI, José Marcelo;

En representación del Concejo Deliberante:

MACIEL, Florencia;

unicipalinad de Usladaia

Lic Virgima RIZZO Lic Virgina RIZZO
Jefe de Dpio de Legislación y
Educación Ambiental
Direction de Geatión Ambiental
Municipalidad de Lich

C.D. Bioque UG/R

APORTHOPPING Maciel

efe Dpto, Proyectos Urbanos Dirección de Urbanismo Municipalidad de Ushuaia

Arq Jorgelina FELCARO Jefa Depto Estudios y Normas Dirección de Umanismo Municipalided de Ushuaia

ctuz Ossmir

In Susana CASTILLO"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ING FERENCES

Agrim. Jorge ROLANDO Jefe Dpto. Topografia y Mensura Dirección de Ulbanismo Municipalidad de Ushusia

Drio. Adm. y Gestion Go, P. U. Subsecretaria de Tanoanos

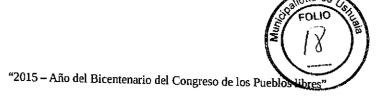
नगरपट ग्रेडाप्सिन-

Parte a la Dir. de Debunseu a efector de elaborar Proj. de Cirdenanzo de acuerdo a la fugerida por el CoPO:

Marta Susana CASTILLO
Jefe Dpto, Adm. y Gestión Co. P. U.
Subsecretaria de Planeamiento y
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ustruala

2 1 AGO, 2015





NOTA Nº 3 8 /2015

LETRA: Co.P.U.

USHUAIA, 2 7 AGO, 2315

SEÑOR INTENDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de adjuntar el Expediente DU-6099-2015: "K-10H-26 — Arte x Arte Academia de Artes Visuales s/Habilitación Comercial", en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta 181, en sesión ordinaria de fecha 20 de agosto de 2015.

Adjunto a la presente Proyecto de Nota y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar, para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante para su tratamiento.

X

Arg Rogolfo A ORDONEZ

Conseil de Planeamiento Urbano Forticipalidad de Ushuaia





2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el funcionamiento de la actividad "Academia de Artes Visuales", con un solo local sanitario para ambos sexos, a desarrollarse en el predio identificado catastralmente como Parcela 26, Macizo 10H, Sección K, de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- La excepción enunciada en el Artículo 1º tendrá vigencia mientras la actividad se desarrolle en el denominado "Local 1", según plano que obra a foja 5 del Expediente DU – 6099 – 2015.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

Note:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"